



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 7 de octubre de 2005.-

RES. PRESIDENCIA N° 119/2005 BIS

VISTO :

La Resolución N° 781/2005, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 781/2005, los Sres. Consejeros prorrogaron y designaron hasta el 31 de diciembre de 2005, los contratos de locación de servicios celebrados mediante el régimen aprobado por Resolución CM N° 1028/04.

Que en la misma se omitió la prórroga del contrato de locación de servicios de la Dra. Mirta Guri Acosta, quien cumple funciones en la División de Estadísticas Judiciales.

Que el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por la Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Que la citada profesional ha prestado normalmente, hasta la fecha, sus servicios de asistencia técnica administrativas para las que fue contratadas, por lo que corresponde enmendar el error administrativo, y extender el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2005.

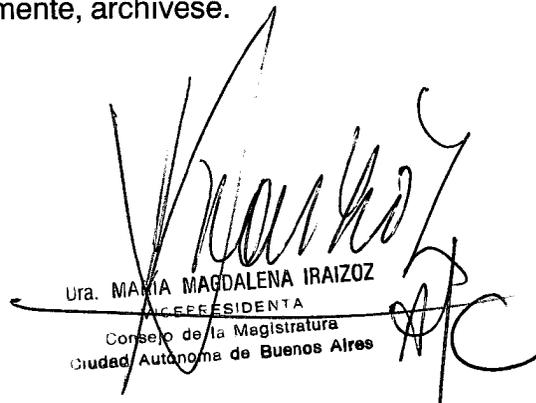
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Corrígese el error material incurrido en el Anexo I de la Resolución CM N° 781/2005, extendiendo el plazo de vigencia del contrato de locación de servicios de la Dra. Mirta Guri Acosta, DNI 4.799.491 hasta el día 31 de diciembre de 2005, con una remuneración mensual neta de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 1.370.-).

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Secretario Técnico, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Apoyo Operativo, a la Dirección de Compras y Contrataciones, al Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 119/2005 BIS


Dra. MARÍA MAGDALENA IRAIZOZ
VICEPRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires